

Expte. **B-2-03 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE GRANDE** – Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que por el área que corresponda determine la **afectación de un inmueble** o parte de el, para **dictado de cursos por parte del CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401.-**

VISTO:

La solicitud del Centro de Formación Profesional N° 401 en cuanto solicita el préstamo de un inmueble para el dictado de clases de idioma y otros cursos complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que este establecimiento cuenta con mas de 1300 alumnos regulares que cursan diversas materias que componen carreras de tecnicatura, específicamente se trata de formación y perfeccionamiento de mano de obra calificada, toda vez que se instruyen en técnicas y oficios cuyos títulos son otorgados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que se registran en los últimos años un notable incremento de la matrícula, como así también de la oferta educativa de la institución conforme a la demanda de la población lo que implica un notable esfuerzo por parte de la dirección y los docentes.

Que la problemática que hoy tienen, les resulta imposible resolver, específicamente la del espacio para el dictado de clases, de allí la solicitud ante esta municipalidad de que se le otorgue a la brevedad un inmueble donde pueda funcionar el dictado de cursos de idioma inglés, portugués, italiano y francés para una matrícula de 150 alumnos. A tal efecto y en conocimiento de la disposición de inmuebles ociosos propiedad del municipio y la necesidad de brindar conocimiento, educar y preparar a nuestra población, el Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Extraordinaria celebrada** el día 20 de febrero de 2003, **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCION


ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que por el -----área que corresponda, determine la **afectación de un inmueble** o parte de el, en el cual sea posible el **dictado de cursos por parte del Centro de Formación Profesional N° 401.**

ARTICULO 2°: Determinado el inmueble, autorizase al Señor Intendente Municipal a celebrar contrato o convenio de uso, en forma gratuita y por plazo convenido con la institución.


ARTICULO 3°: De forma

Pergamino, 21 de febrero de 2003.-

RESOLUCION N° 1350/03.-

47

Miguel A. Rivarola
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lto. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE